



REQUERIMIENTO

RECURSO DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: TEEA-REN-002/2022 y otros.

PROMOVENTE: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejos Distritales VII, VIII, X, XI XII y XV.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintisiete de junio de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio David Antonio Chávez Rosales da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos con el estado procesal del asunto al rubro indicado.

1. ANTECEDENTES.

Todas las fechas corresponden a la anualidad de dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

1.1. Proceso Electoral. El siete de octubre de dos mil veintiuno, dio inicio el proceso electoral local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura del Estado de Aguascalientes.

1.2 Sesión de Cómputo. En fecha ocho de junio, los Consejos Distritales realizaron el cómputo de los votos para la elección de gubernatura.

1.3. Recursos de Nulidad. En desacuerdo con los resultados de los cómputos distritales, el partido político MORENA promovieron en lo individual una serie de Recursos de Nulidad.

Al respecto, en la fijación de agravios de las demandas, se desprende lo siguiente:

Se duelen, de la indebida integración de las mesas directivas de casilla con personas que no fueron insaculadas para ejercer funciones de Escrutadores y Secretarios. Así mismo, refieren que diversas casillas no fueron instaladas en el horario establecido en la normativa electoral.

1.4. Turno a Ponencia. Una vez recibidas las constancias por este Tribunal, los medios de impugnación fueron registrados en el Libro de Gobierno como recursos de nulidad con las claves TEEA-REN-002/2022 y otros, turnándose a la Ponencia del Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos.

2. FUNDAMENTACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 338 y 342 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 11 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**



I. Requerimiento. Se requiere a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Aguascalientes, para que -con base en la Lista Nominal-, en el **plazo de cuarenta y ocho horas**, siguientes a la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal lo siguiente:

- a. Tenga a bien informar, **a que sección electoral** pertenecen los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se enlistan:

DISTRITO VII	DISTRITO VIII	DISTRITO X	DISTRITO XI	DISTRITO XII	DISTRITO XV
PATRICIA DE LA CRUZ SUAREZ Sección: 394 C1	CÉSAR TADEO VELASCO HERNÁNDEZ Sección: 377 B	DIANA LISSETH REYES RODRÍGUEZ Sección: 293 B	KARLA PAULINA ZAMARRIPA MARTÍNEZ Sección: 184 B	ELBA GUADALUPE GUERRERO MACÍAS Sección: 317 C2	BEATRIZ ÁVILA LUNA Sección: 522 B
ALEJANDRA SÁNCHEZ GARCÍA Sección: 396 C4	JUAN RAFAEL SERNA SERNA Sección: 384 B	CARLOS ALFREDO SEPULVEDA LEAL Sección: 321 C1	VÍCTOR EDUARDO TENORIO CAPETILLO Sección: 185 B	JOSÉ LUIS PÉREZ BLANCARTE Sección: 83 C2	MARÍA DE LA SOLEDAD HEREDIA VALDEZ Sección: 152 C2
LILIANA ISABEL TORRES ARELLANO Sección: 412 B	LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Sección: 358 C2	DANIEL ABRAHAM ROQUE LOZANO Sección: 271 B	JORGE JAVIER QUEZADA LOERA Sección: 142 C1	RAQUEL LANDEROS JARA Sección: 83 C6	ISELA ALEJANDRA MUÑIZ URZÚA Sección: 516 B
MARIA DE LOURDES MORENO NIEVES Sección: 412 C2	MARÍA JOSEFINA LÓPEZ Sección: 362 B	RAMSES JOSEFATH MOSQUEDA NOLÁSCO Sección: 282 B	JOSÉ JUAN TORRES ROMO Sección: 193 C1	TERESA RAMOS AGUILAR Sección: 609 C2	SANTOS MARTÍNEZ RUIZ Sección: 523 B
JOSÉ PABLO VALADEZ RODRÍGUEZ Sección: 414 C2	CRISTINA MARTINEZ DE LOERA Sección: 376 C2	NANCY KARINA SÁNCHEZ MEDRANO Sección: 283 B	ISMAEL SAUCEDO SILVA Sección: 69 C1	ALEJANDRA TORRES PEDROZA Sección: 616 B	ANGÉLICA MARTÍNEZ RAMÍREZ Sección: 529 B
RAQUÉL LÓPEZ MARTINEZ Sección: 392 C7	IRENE SERNA ESTRADA Sección: 381 C1	LUZ ELENA RODRIGUEZ BORREGO Sección: 301 C1	ROSALBA SANTOS AGUILAR Sección: 78 B	ESTEFANÍA RODRÍGUEZ OJEDA Sección: 83 E2C1	MA LETICIA PONCE DIAZ Sección: 126 C1
GLORIA LÓPEZ SANTIAGO Sección: 392 C9	VERONICA VILLALOBOLS LOZANO Sección: 357 C2	ÁLVARO PORTILLO PÉREZ Sección: 301 C2	FEDERICO ÁVILA GUTIÉRREZ Sección: 74 B	JOANA VIRGINIA MONTOYA Sección:	SILVIA ROCHA FLORES Sección: 126 C2
CARMEN MORA DE LUNA Sección: 393 C1	OTILIA LARA Sección: 358 C4	JUANA RAMÍREZ TAYHUA Sección: 307 B	KEVIN URIEL RÁNGEL CALZADA Sección: 66 C1	MARÍA FERNANDA FLORES HERNÁNDEZ Sección: 317 C2	WENDY PAMELA OCHOA ESPARZA Sección: 569 B
ADAM ALEJANDRO AGUILAR GUARDADO Sección: 393 C2	LORENA LEAL LÓPEZ Sección: 371 B	MARÍA ISABEL MÉNDEZ GONZÁLEZ Sección: 302 B	MARTHA ELIZABETH GUTIÉRREZ SORIANO Sección: 72 B	ALANA DANAE CASTAÑEDA PEREA Sección: 83 C2	ALEJANDRO ORDOÑEZ REYNA Sección: 570 B



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SANJUANA GONZÁLEZ REGALADO Sección: 394 C6	MARÍA AUXILIO LANDEROS VELASCO Sección: 377 B	VIRGINIA CARREÓN DÍAZ Sección: 307 C1	EDGAR RICARDO RODRÍGUEZ GARCÍA Sección: 194 C2	IMELDA PEDROZA DURÓN Sección: 83 C3	GABRIELA NATALY MEDINA VIVERO Sección: 569 C1
IVAN ESQUIVEL PIÑA Sección: 396 C1	DAISY ADRIANA ESPARZA MARTÍNEZ Sección: 380 C1	HUGO LOPEZ SALINAS Sección: 301 B	VÍCTOR HUGO CANO PÉREZ Sección: 195 C1		MARÍA GUADALUPE MACÍAS NAVARRO Sección: 559 C1
VERONICA MERCADO VILLAGRANA Sección: 396 C4	JOSEFINA LOPEZ ORTIZ Sección: 381 B	ABRAHAM MELGOZA DE LA TORRE Sección: 301 C2			JUAN MANUEL MONTOYA GARCÍA Sección: 151 B
KARLA PATRICIA MERCADO MACÍAS Sección: 407 C1	IRMA KARINA RODRÍGUEZ MONTOYA Sección: 383 C1	MARÍA GUADALUPE IBARRA Sección: 302 B			MANUEL FLORES MUÑOZ Sección: 152 C1
MÓNICA PAOLA COLLAZO MEDINA Sección: 411 C6	PATRICIA VELASCO RAMÍREZ Sección: 386 C2	ROMINA AURORA ROMO GARCÍA Sección: 322 C6			BLANCA VERÓNICA JIMÉNEZ MARTÍNEZ Sección: 153 C1
LUZ MA DE LUNA MARCIAL Sección: 412 B		CARLOS NAVARRETE BAILON Sección: 327 C2			ELOÍSA NÁJERA REYES Sección: 522 B
MARIA AURORA NORIEGA RIVERA Sección: 392 C3		JORGE ARMANDO MARTÍNEZ CHÁVEZ Sección: 26 B			RICARDO LUNA QUIROZ Sección: 559 C1
GABRIEL TAVERA VALDEZ Sección: 392 C7		GEORGINA LÓPEZ GUTIÉRREZ Sección: 20 C1			
JULIAN ENRIQUE CASTEÑEDA GARCIA Sección: 392 C9		ANA LILIA HERNÁNDEZ SAMBRANO Sección: 38 C1			
TERESA VILLALOBOS LANDEROS Sección: 393 C4		ALEJANDRA MARTÍNEZ MORALES Sección: 303 C2			
KARLA ALEJANDRA VALDÉZ GONZÁLEZ Sección: 394 C6		SALUSTIA RAMOS SÁNCHEZ Sección: 327 E1			
JORGE HERNÁN CORREA GONZÁLEZ Sección: 397 C3		GLORIA LÓPEZ MALDONADO Sección: 327 E1C1			
VIRGINIA ESTEFANÍA ESQUIVEL CAZARES Sección: 397 C9					
KARLA PATRICIA PADILLA SÁNCHEZ					



Sección: 398 B					
ANTONIO MACIAS PACHECO					
Sección: 398 B					
JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ					
Sección: 406 C3					
SOFÍA GUADALUPE RAMÍREZ DE LOERA					
Sección: 410 C1					
VANESSA HERRADA ORTÍZ					
Sección: 411 C4					
CECILIA CARDONA MONTAÑÉZ					
Sección: 412 B					
OSCAR LEONARDO NIEVES HERNÁNDEZ					
Sección: 412 C1					
FRIDA AMAIRANI ZAMBITO PEREZ					
Sección: 412 C2					
CECILIA IBETTE RAMIREZ PEREZ					
Sección:					
MARIANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ					
Sección: 414 C3					
ISAURA GUADALUPE REYES					
Sección: 411 E1					

Lo anterior, en razón a que los y las ciudadanas referidas son señalados como funcionarios de mesa directiva de casilla en la pasada jornada electoral dentro de dichos distritos, sin que aparezcan como insaculados según el listado dado a conocer por el INE, en el documento *Encarte*.

De esta manera, se solicita que coadyuve con esta autoridad de justicia electoral, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Aguascalientes, para que -con base en la Lista Nominal-, dentro del plazo señalado, a partir de su legal notificación, remita de manera inmediata al correo electrónico cumplimientos@teeags.mx, lo descrito con antelación, así como su posterior envío en físico a las instalaciones de este Tribunal ubicado en calle Juan de Montoro #407, colonia centro, C.P. 20000 en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

II. Apercibimiento. Se apercibe al Junta Local Ejecutiva del Instituito Nacional Electoral en Aguascalientes, que, en caso que no dé cumplimiento al requerimiento que se le formula dentro



del plazo concedido, se le aplicará alguna de las medidas de apremio a que se refiere el artículo 328 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio, quien da fe.



**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**



**DAVID ANTONIO
CHÁVEZ ROSALES**